



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

"2021 – Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"	
ENTRADA	04/07/2021
Nº:	586

LUCAS N. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: SUSPENDER POR TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 11 INC. A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2709/09 (SERVICIO DE TRANSPORTE EN COMÚN DE PASAJEROS).

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2709/09; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 2709/09 establece que "los vehículos del servicio de transporte en común de pasajeros reunirán los siguientes requisitos: a) Antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del Certificado de fabricación o nacionalización, independientemente de la fecha de registración de la unidad."

Que los propietarios de transportes privados de pasajeros solicitan a este cuerpo deliberativo, se les brinde más tiempo para realizar el recambio de estas unidades, ya que las reducciones a su capacidad de transporte, producto de las

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

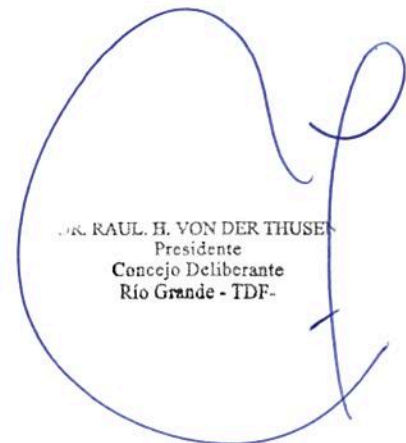


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

medidas implementadas a causa del covid-19, ocasionó una baja rentabilidad económica en los servicios de transporte, que condiciona a los actuales prestatarios a adquirir nuevas unidades, por ello es necesario que nuestra normativa se adapte a la realidad que atraviesan estos prestadores de servicio de transporte.

Que la actual crisis laboral e industrial producto de la pandemia, afecta directamente a la actividad de este sector, generando una merma en su trabajo y por consiguiente en sus ingresos económicos.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

POR ELLO:


EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) SUSPENDER por trescientos sesenta y cinco (365) días, desde la promulgación de la presente, la vigencia del Artículo 11, Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009.

Artículo 2°) DE FORMA.



DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

FUNDAMENTOS

Sres. Concejales:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS.-



DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.